



**Exp. 6/24.- Contrato de suministro de mobiliario urbano para Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**

**INFORME que emite el Letrado Jefe de Contratación, con relación al procedimiento de licitación a seguir en este expediente.**

**Legislación aplicable.-**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Primero.- Tipo de contrato:** Estamos ante un contrato de suministro, en virtud de lo previsto en el art. 16 LCSP, en atención al objeto del contrato.

**Segundo.- Órgano de Contratación:** De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

Por todo ello, a la vista del importe del VEC del presente contrato (933.873,85 euros), corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación del mismo.

**Tercero.- Elección del Procedimiento de Adjudicación del contrato:** De conformidad con el artº 116.4 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector

Código Seguro de Verificación	IVUEWOBTPHUO3SJY2QNTK5BXI4	Fecha	24/01/2024 14:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MONSERRAT GOMEZ		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOBTPHUO3SJY2QNTK5BXI4">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOBTPHUO3SJY2QNTK5BXI4</a>	Página	1/2





Público, de 8 de noviembre (en adelante LCSP), deberá justificarse en el expediente el procedimiento de contratación elegido en cada expediente de contratación.

En el presente caso, se opta por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en atención al valor estimado del presente contrato de servicios, en el que el importe del Valor Estimado del Contrato, es de 933.873,85 euros, por lo que supera el límite máximo de 221.000 euros fijado para el procedimiento ordinario abierto, por lo que estamos ante un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Está sujeto a recurso especial en materia de contratación, al superar el importe de 100.000 euros previsto en art. 44.1 a) LCSP.

**Cuarto.- Plazo de presentación de ofertas:** Al tratarse de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el plazo de presentación de ofertas será de un mínimo de 35 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.2 LCSP, con publicación de anuncio en DOUE y Perfil de Contratante, de acuerdo a lo previsto en art. 63, 135, 138 y 156.2 LCSP. No obstante, al tratarse de licitación electrónica con presentación de ofertas por medios electrónicos, el plazo puede reducirse en 5 días, esto es, 30 días naturales desde envío de anuncio a DOUE (art. 156.3 LCSP).

**CONCLUSIÓN:** Por todo ello, el procedimiento elegido para la adjudicación del presente contrato de suministro, es el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**Documento firmado electrónicamente.**

**El Letrado Jefe de Contratación  
Francisco Javier Monserrat Gómez**

Código Seguro de Verificación	IVUEWOBTPHUO3SJY2QNTK5BXI4	Fecha	24/01/2024 14:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MONSERRAT GOMEZ		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOBTPHUO3SJY2QNTK5BXI4">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOBTPHUO3SJY2QNTK5BXI4</a>	Página	2/2

